

0174-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuatro minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1980-DRPP-2021 de quince horas con catorce minutos del doce de julio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Guatuso de la provincia Alajuela, se encontraba completa.

Asimismo, en oficio DRPP-2912-2024 de fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro comunica al partido, la renuncia del señor Ernesto Alvarado Gamboa, cédula de identidad n.º 104800175, al cargos de fiscal propietario, que ostentaba con la agrupación política.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-4135-2024 de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, se comunica a la agrupación política, que en relación a la resolución N.º2024-FIRMEZA-009-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-005-GUATUSO, este Departamento procede a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario, cinco delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en las estructuras del cantón de cita.

En fecha quince de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Guatuso, de la provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a: Greivin Rodriguez Marín, cédula de identidad n.º 502320837, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Kenneth Gutierrez Diaz, cédula de identidad n.º 503310922, secretario propietario y delegado territorial propietario, Rosa Enilda Gutierrez Cabezas, cédula de identidad 203900121, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Grety Licenia Cruz Solis, cédula de identidad n.º 205630329, como, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Juan Ramon Prendas Campos, cédula de identidad n.º 501270467, como secretaria suplente y delegado territorial suplente, Grace Salazar Castro, cédula de identidad n.º 203400619, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Javier Sánchez Cortes, cédula de identidad n.º

108820718, como delegado territorial propietario y Jose Manuel Alvarez Duarte, cédula de identidad n.º 501020105, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502320837	GREIVIN RODRIGUEZ MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
503310922	KENNETH GUTIERREZ DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203900121	ROSA ENILDA GUTIERREZ CABEZAS	TESORERO PROPIETARIO
205630329	GRETY LICENIA CRUZ SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
501270467	JUAN RAMON PRENDAS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
203400619	GRACE SALAZAR CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501020105	JOSE MANUEL ALVAREZ DUARTE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502320837	GREIVIN RODRIGUEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205630329	GRETY LICENIA CRUZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503310922	KENNETH GUTIERREZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203900121	ROSA ENILDA GUTIERREZ CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108820718	JAVIER SANCHEZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501270467	JUAN RAMON PRENDAS CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
203400619	GRACE SALAZAR CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN
Ref., No.: 00108-2025